

Amplían Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1970

DECRETO LEY N° 18732

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto-Ley N° 18331 de 7 de Julio del presente año, se autorizó al Banco de la Nación para otorgar un préstamo hasta por la suma de S/. 90'000,000.00 al Ministerio de Industria y Comercio, destinado a atender los gastos que demande la construcción del local del mencionado Ministerio;

Que, es necesario regularizar los gastos efectuados en las obras de construcción del edificio del Ministerio de Industria y Comercio con cargo al préstamo en referencia;

Que, para tal efecto es necesario ampliar el Presupuesto de 1970 del Pliego de Industria y Comercio en S/. 34'000,000.00, que se financiará con el préstamo otorgado por el Banco de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° y 74° del Decreto-Ley N° 18088, Anual del Presupuesto Funcional de la República para 1970;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección de Administración de los Ministerios de Economía y Finanzas e Industria y Comercio, respectivamente;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único. — Ampliase el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para el año 1970, hasta por la suma de treinticuatro millones 00/100 soles oro (S/. 34'000,000.00), en la forma siguiente:

TITULO PRIMERO: Ingresos del Sector Público

CAPITULO 4: Empréstitos.

1: Empréstitos Internos.

218-H: Préstamo otorgado por el Banco

de la Nación según Decreto-Ley N°

18331 S/. 34'000,000.00

TITULO SEGUNDO: EGRESOS

Sector 06: Industria y Comercio.

PLIEGO 15: Ministerio de Industria y Comercio.

Unidad Ejecutora: 01 Dirección Superior.

Programa 1400: Alta Dirección y Administración General.

Unidad de Operación 0002: Dirección General de Administración.

Asignación N° I.

Partida

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración.

3.2.0 Obras.

3.2.1 Obras por Contrata . S/. 34'000,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E. P. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

General de División E.P. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de División EP ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DELLEPIANE OUMAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada E. P. FRANCISCO MORALES

BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E. P. JORGE BARANDIARAN

PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada E. P. ANIBAL MEZA CUADRA

CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E. P. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

POR TANTO:

Lima, 12 de Enero de 1971.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E. P. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice—Almirante AP. MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO,

General de Brigada E. P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.